



DENUNCIA PÚBLICA

Comunidades y Pueblos Originarios Amazónicos EXIGIMOS al Gobierno de Daniel Noboa y a la Asamblea Nacional NO PRIVATIZAR NI DESPOJAR nuestros territorios que fueron INCONSULTAMENTE declarados como áreas protegidas

Sr. Niels Olsen
Presidente
Asamblea Nacional

Sra. Valentina Centeno Arteaga
Presidenta
Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa

Sr. José Luis Nango Cuji
Asambleísta Pastaza - Movimiento Pachakutik

Sr. José Fernando Nantipia Chumpi
Asambleísta Morona Santiago - Movimiento Pachakutik

Sr. Edmundo Jorge Cerda Tapuy
Asambleísta Napo - Movimiento Pachakutik

Sr. Álex Fabricio Toapanta Jami
Asambleísta Cotopaxi - Movimiento Pachakutik

Sra. Mariana Yumbay Yallico
Asambleísta Bolívar - Movimiento Pachakutik

Sr. Segundo Manuel Choro Duchi
Asambleísta Cañar - Movimiento Pachakutik

Sr. Carmen Yolanda Tiupul Urquizo
Asambleísta Chimborazo - Movimiento Pachakutik

Sra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla
Asambleísta Tungurahua - Movimiento Pachakutik

Sra. Dina Maribel Farinango Quilumbaquin
Asambleísta Pichincha - Movimiento Pachakutik

Sr. Cristian Andrés Benavides Fuentes
Asambleísta Carchi - Movimientos provinciales

Sr. Edwin Estuardo Jarrín Rivadeneira
Asambleísta Morona Santiago - Movimientos provinciales

Sr. Juan Marco Gonzaga Salazar
Asambleísta Sucumbios - Movimientos provinciales

Sr. Pablo Aníbal Jurado Moreno
Asambleísta Imbabura - Movimientos provinciales

Sr. Saadin Alfredo Serrano Valladares
Asambleísta Nacional - Partido Social Cristiano

Sr. Johnny Enrique Terán Barragán
Asambleísta Los Ríos - Partido Social Cristiano

Sr. Samuel Celleri Gómez
Asambleísta Esmeraldas - Partido Social Cristiano

Sr. Otto Santiago Vera Palacios
Asambleísta Santa Elena - Partido Social Cristiano

Sr. Jesús David Arias Montalvo
Asambleísta Galápagos - Independiente

Sr. Sergio Jesús Veloz Peña
Asambleísta - Independiente

El **29 de junio de 2025** la *Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa* de la Asamblea Nacional aprobó el informe para primer debate del proyecto de "ley orgánica para el fortalecimiento de áreas protegidas".

El 02 de julio de 2025 se realizó el primer debate, y el informe para segundo debate del 07 de julio de 2025 sigue estableciendo normativa que viola derechos territoriales, limita la autodeterminación, e irrespeta el derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado. **Lo hicieron, sin invitar y socializar el documento con las comunas,**

comunidades, pueblos y nacionalidades que se encuentran traslapadas dentro de áreas protegidas.

DENUNCIAMOS que el proyecto de ley vulnera de manera sistemática los derechos humanos y colectivos de las comunidades y nacionalidades originarias del Ecuador, porque promueve la privatización de la gestión y administración de las áreas protegidas, y con ello, se incrementa considerablemente el riesgo de despojo territorial, lo que podría ocasionar daños profundos e irreparables a las comunidades, sus formas de vida y sus vínculos históricos, espirituales y culturales con el territorio; sobre todo el ejercicio de autodeterminación y organización propia. Además, como ya hemos denunciado anteriormente, la Asamblea Nacional no respeta el derecho a la consulta prelegislativa, establecida internacional y constitucionalmente, incluso en la propia Ley Orgánica de la Función Legislativa, por cuánto es indudable que está propuesta afectará los derechos y territorios de los pueblos y nacionalidades, y por tanto, debe ser abierta a la participación esencial de las comunidades, pueblos y nacionalidades mediante la consulta preceptiva. Es gravísimo este actuar abiertamente inconstitucional de la Asamblea Nacional.

Para el Gobierno Nacional y la Comisión encargada del proyecto de ley, las áreas protegidas siguen siendo un “recurso”, un “activo estratégico” para su explotación y sacar provecho, considerándolo como “servicio”, no como territorios indígenas habitados por las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en los que existe una forma de planificación, manejo y gestión territorial con relación cultural, espiritual y cosmogónica, y que el estado desconoce que la Naturaleza es sujeto de derechos.

El proyecto de ley, deja abierta la puerta para la privatización, porque establece que el modelo de gestión incluye “gestores privados a través de mecanismos contractuales de administración conforme lo determine el Reglamento”. Con ello, se desconoce que la Naturaleza es un sujeto de derecho que debe ser respetada, protegida por la entidad estatal; y niega los derechos territoriales que tienen los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales. Se deja en manos de privados, la gestión de áreas protegidas.

En ese proceso de privatización encubierta de la gestión, desconoce de plano los derechos colectivos de las comunidades y nacionalidades originarias, pues se definirá cuáles serán las zonas en las que se delegue a privados la gestión y administración, sin considerar que el mismo MAATE no ha adjudicado los territorios dentro de áreas protegidas. Establece que cuando en la zona existan comunidades, pueblos o nacionalidades originarias la autoridad ambiental puede formar “acuerdos con estas colectividades”. Es decir, se desconoce y niega el derecho esencial a la consulta y consentimiento, que no se puede pretender sustituir por un acuerdo de “beneficio”, y que exige sea previo, libre e informado y además que debe ser realizado exclusivamente por el Estado. Se viola el derecho al consentimiento, a decidir sobre los territorios, tal como ha establecido la Corte Constitucional en varias sentencias, lo que se vuelve en una violación a los derechos colectivos, ambientales y territoriales.

Se promueve una visión centralista y tecnocrática sobre los territorios, donde las decisiones son tomadas por instancias estatales o empresas públicas y privadas, sin respetar los sistemas propios de gobierno de las nacionalidades originarias. Se desconoce que en muchos casos las áreas protegidas han sido impuestas sobre territorios

ancestrales habitados, preservados y gobernados por pueblos indígenas, cuya autonomía y conocimiento son marginados en la toma de decisiones y en la historia ecuatoriana.

Desconociendo el derecho de propiedad ancestral, establece que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades pueden firmar convenios de cooperación “para el otorgamiento de uso temporal de una infraestructura y espacios (...) que se encuentre dentro de un área protegida, para la prestación de ciertos servicios”; violando de forma sistemática el derecho a la autodeterminación en la dimensión de los ejercicios de autoridad en el territorio. Con ello desconoce también el rol de las Guardias Comunitarias vinculadas a los mandatos asamblearios y la guianza de los abuelos y abuelas sabedoras, que han cuidado y protegido el territorio por siglos; y que son las autoridades en el territorio. Pese a que la Constitución y estándares internacionales reconocen el derecho de los pueblos a la seguridad jurídica, titulación y a gestionar sus territorios de forma autónoma y en armonía con su cultura, **se niega el derecho a la autodeterminación y reproduce relaciones de poder coloniales.**

Se utiliza la retórica de la conservación ambiental o la lucha contra economías ilegales para justificar restricciones arbitrarias al uso tradicional del territorio. **Esta estrategia oculta procesos de apropiación, control y vigilancia que interfieren directamente con la espiritualidad, la organización territorial y las prácticas culturales** indígenas, sin reconocer el rol milenario de las comunidades como conservadores de la biodiversidad, cuidadoras de la selva, el bosque y del equilibrio ecológico.

Se agrava la situación cuando el proyecto de ley propone que las zonas pueden ser intervenidas con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, mediante un plan integral de seguridad, lo que facilita que se militaricen territorios indígenas que están dentro de áreas protegidas, generando miedo, temor e intimidación en la población para que acepten los procesos de privatización, y que igualmente está prohibido constitucional e internacionalmente, puesto que el desarrollo de actividades militares en territorios indígenas exige la concertación y consentimiento de los pueblos; y esto genera además el posible desplazamiento de comunidades y amenaza a los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV)

La Ley determina que existirá normativa emitida UNILATERALMENTE por el Ejecutivo mediante Reglamento lo que sea necesario para avanzar con la privatización de las áreas protegidas. Es decir, se salta los controles democráticos para materializar la privatización y despojo de los territorios.

Todo esto constituye riesgos inminentes sobre los territorios y modos de vida de los pueblos originarios amazónicos. En consecuencia,

EXIGIMOS, a la Asamblea Nacional y a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa, que convoque de forma inmediata a comparecer a las comunidades, pueblos y nacionalidades cuyos territorios están traslapados con áreas protegidas, cuencas y microcuencas, para que escuchen las afectaciones y violaciones sistemáticas de derechos que representa ese proyecto de ley.

EXIGIMOS, a los Asambleístas, en especial, a los del Movimiento Pachakutik y a los asambleístas amazónicos que rechacen esta propuesta de ley, hagan respetar los derechos colectivos: el derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado, y los derechos territoriales vinculados a la seguridad jurídica y al ejercicio de autoridad y la protección de las prácticas ancestrales vinculadas con la identidad cultural.

ADVERTIMOS, que en este proceso se está violando el derecho a la consulta pre legislativa prevista en el artículo 57 numeral 17 de la Constitución y al Acuerdo de Escazú; por tanto, el resultado será inconstitucional y, por tanto, nulo.

ALERTAMOS, a las instituciones de derechos humanos, a nivel nacional e internacional, sobre la violación sistemática de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades que tienen territorios traslapados por áreas protegidas, y los riesgos de despojo y desplazamiento forzado que existen.

**Por la vida, el territorio y los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas,
decimos:
¡NO A ESTA LEY!**

Suscriben:

Luis Canelos
Hatun Kuraka
PAKKIRU-Nacionalidad
Kichwa de Pastaza



Juan Carlos Ruiz
Presidente de la
Nacionalidad Sapara del
Ecuador

Waakiach Kuja Jaawirit
Presidente
Nacionalidad Achuar del
Ecuador - NAE

Darwin Ventura Grefa
Huatatoca
Presidente
Nación Originaria Quijos



Elder Payaguaje
Presidente
Consejo de Gobierno
Nación Siekopai



Abg. Domingo Ruiz Ushap
Federación de Centros
Shuar de Sucumbios

Milton Calleras
Coordinador General
Coordinadora Binacional
Achuar del Ecuador

Carlos Correa Payaguaje
Dirigente de Territorio
Organización Siona del
Ecuador - ONISE



Marcelo Mayancha
Presidente de la
Nacionalidad Shiwiar



Wider Guaramag
Presidente
**Comunidad A'i Cofán
Sinangoe**




María José Andrade Cerda
**Dirigente de economía y
desarrollo comunitario
CONFENIAE**



Sandra Alvarado
**Dirigente de la Mujer y
Salud de CONFENIAE**

Carlos Descanse

Comunidad A'i Cofán Chandiana'e

Washington Tiwi

Federación Provincial de la Nacionalidad Shuar de Zamora Chinchipe – FEPNASH – ZCH

Tony Chimbo

Dirigente de Comunicación de CONFENIAE

Nelly Shiguango

Dirigente de Educación Federación de Organizaciones Indígenas del Napo (FOIN)